



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 2957/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda OBANDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2957/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2957/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje, eximiéndola de la correlatividad existente con Tasación y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

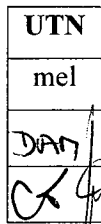


Venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes, Bienes Tecnológicos y Especiales, a la alumna María Fernanda OBANDO, Legajo N° 145358, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Derecho Procesal y Práctica Registral, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1948/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior